



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/UT/0102/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0016/2017

León, Guanajuato; 13 Febrero de Dos Mil Diecisiete.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 07 Febrero de 2017, a través del INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 122100001617, y

**RESULTANDO**

- I. Que mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO Favor de indicar: Qué presupuesto tienen considerado para el año 2017 para la adquisición de: MEDICAMENTOS, VACUNAS, LACTEOS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, PROTESIS, ENDOPROTESIS, ORTESIS, OSTEOSINTESIS. Por favor solicito sean desglosados por cada uno de ellos**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría el acceso a la información a la Subdirección de Recursos Materiales, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, ya que se consideró que dicha área resultaba competente para conocer respecto de lo solicitado, y así dar una respuesta satisfactoria al acceso de información, materia de la presente resolución.
- III. En ese orden de ideas se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede mediante memorando HRAEB/UT/0047/2017 que proporcionara respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar, la correcta respuesta a la Unidad de Transparencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/UT/0102/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0016/2017

- IV. Con fecha 10 febrero 2017, la Subdirección de Recursos Materiales, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0147/2017, a través de su responsable CP. Eric Michelini Ojeda, manifestó lo siguiente: **En atención a su similar número HRAEB/UT/0047/2017, del día 08 del presente mes y año y a la solicitud de acceso a la información número 1221000001617, por este medio le informo el presupuesto autorizado para el presente ejercicio respecto de las partidas de Medicamento y Material de curación, es de \$77,634,249.00 (Setenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y \$82,777,688.00 (Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Siete mil seiscientos Ochenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Cabe señalar que las cantidades suman los recursos propios y fiscales.**

CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

**SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

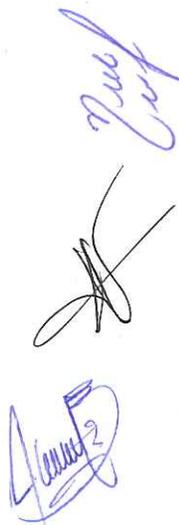
Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando IV.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/UT/0102/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0016/2017

antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través del sistema INFOMEX, al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe de Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**



Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el artículo  
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**